



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00089** - 2013 - A/MPMN

Moquegua, **05 FEB. 2013**

VISTOS.- El Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; que consta de Un (01) file; Informe N° 057-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; Informe N° 125-2012-SPPPR-GPP-GM-MPMN; Informe N° 279-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe N° 064-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 0112-2013--2013-GPP-GM-MPMN; estos últimos referidos a la aprobación de dicho Plan de Trabajo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del artículo 6, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12, numerales 12.1 y 12.2 del D.S. N° 102-2007-EF, del Reglamento antes citado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, conforme se aprecia del Informe N° 057-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2012, el Encargado del Área de Supervisión de Estudio de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, conforme a sus funciones ha dado conformidad al Plan de Trabajo a nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; presentado por la Sub Gerencia de Estudios, indicando que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente, de acuerdo al detalle que adjunta.

Que, con Informe N° 064-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 30 de enero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a los documentos de la referencia, sobre la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 200195 denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; está Sub Gerencia emite opinión tal como se puede apreciar de lo revisado: 1.- El Plan de Trabajo cuenta con la conformidad y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. 2.- Según documento de la referencia 2, el proyecto no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, por ende no cuenta con previsión presupuestal correspondiente. 3.- Para la ejecución de la etapa de inversión se requiere autorización del titular del pliego, así mismo poner de conocimiento al CCLP según corresponda. 4.- La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación del plan de trabajo vía acto resolutorio, autorización de ejecución e incorporación al PPMIP 2013 - 2015 según corresponda. Concluye diciendo que el proyecto no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio fiscal 2013; sin embargo se prevee su financiamiento única y exclusivamente para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención. Por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Estando a las facultades contenidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO. PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad S/. 25,792.92 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico que obra a fojas 10 y 11 del Expediente del Plan de Trabajo adjunto a la Resolución. Se adjunta trece (13) actuados, más un (1) file de treinta y cuatro (34) folios y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

DATOS GENERALES

PLAN DE TRABAJO	"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"		
CODIGO SNIP N°	200195		
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 25,792.92 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 23,593.50 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO EVALUACION DE EXPEDIENTE	S/. 2,199.42 Nuevos Soles		
Componente 1	Instalación de Sistema de Agua potable		
Componente 2	Instalación de Sistema de Alcantarillado		
RESPONSABLE	ING. RAFAEL CHACON HURTADO CIP N° 117528		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIO		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	SECTOR	:	C. P. SAN FRANCISCO

ARTICULO. SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un plazo de Ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO. TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(●) ALCALDIA

ARCVA/MPMN
BCJGAJ/MPMN